



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00811**-2014-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 21 JUL. 2014**

**VISTO.-** El Informe N° 1552-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 438-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 019-2014-KLRL-AL-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 414-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe Mult. N° 003-2014-AAC-LT/JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN; Memorándum N° 0036-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 193-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Memorándum N° 0037-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 193-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 0193-2011-A/MUNIMOQ; Resolución de Alcaldía N° 290-2011-A/MUNIMOQ; Resolución de Alcaldía N° 0580-2011-A/MPMN; Resolución N° 0699-2011-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 0456-2012-A/MPMN y Resolución N° 0811-2011-A/MUNIMOQ; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA”** y demás recaudos;

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con lo establecido por el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de contabilidad Ley N° 28708; Ley 27972, Ley 27293 Ley del sistema nacional de inversión pública, modificada por las leyes N° 28522 y 27293; ejecución de obras públicas por administración directa aprobado por Resolución de contraloría N° 195-88-C; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EFI68.01 “Directiva para el proceso de recepción liquidación, transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para regularización de liquidaciones de obras y proyectos de inversión ejecutados en años anteriores” aprobada por resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GB/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0193-2011-A/MUNIMOQ; de fecha 07 de abril del 2011, se APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO ANALÍTICO por el plazo de 15 días calendarios y un monto de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos con 00/100 nuevos soles; referente a la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA”**.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0290-2011-A/MUNIMOQ; de fecha 16 de mayo del 2011, se APRUEBA el expediente técnico por el monto de S/. 958,512.00 (Novecientos cincuenta y ocho mil quinientos doce con 00/100 nuevos soles), con un plazo de 90 días calendarios y bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA”**, con Código SNIP 175351.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0580-2011-A/MPMN; de fecha 06 de setiembre del 2011, se APRUEBA la modificación de Expediente Técnico por concepto de incremento de Partida y Deductivo del proyecto por el monto de S/ 958,490.00 Novecientos cincuenta y ocho mil



cuatrocientos noventa con 00/100 nuevos soles y ampliando el Plazo por 125 días calendarios de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEDUA"**.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0978-2011-A/MPMN, de fecha 21 de Diciembre del 2011, se APRUEBA la **Ampliación Presupuestal N° 01**, por el monto de S/. 44,789.24 Cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con 24/100 nuevos soles; la **Ampliación de Plazo N° 02** por 148 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa; todo referente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEDUA"**.



Que, por Resolución de Alcaldía N° 0456-2012-A/MPMN, de fecha 09 de mayo del 2012, se APRUEBA la Ampliación de Plazo N°03 por 173 días calendarios; de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEDUA"**.



Que, por Informe Mult. N° 003-2014-AAC-LT/JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN, de fecha 18 de Junio del 2014, **en forma conjunta el Liquidador Técnico y Liquidador Financiero** informan al Área de Liquidaciones de Obras, el cumplimiento de todas las disposiciones del Anexo 04 (Plantilla de Liquidación Técnica - Financiera) establecidas por la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en los años anteriores, aprobada Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN", correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEDUA"**.



Que, por Informe N° 438-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de Junio del 2014 el Área de Liquidaciones de Obras remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras El Informe de Liquidación Técnica-Financiera debidamente visado y aprobado por el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencias de Obras de la MPMN, referente a la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEDUA"**.



Que, por Informe N° 1552-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de Julio del 2014, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Municipal el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEDUA"**, para aprobación via acto Resolutivo, sugiriendo se derive el mismo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión.

Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera de la obra, debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de Aprobación de Liquidación Final de fecha 16 de diciembre del 2013, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEDUA"** de ejecución durante los años 2011 y 2012 suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es **PROCEDENTE APROBAR la liquidación técnica financiera de la obra** en mención teniendo en cuenta que la Valorización Técnica de Obra asciende a S/. 970,228.38 (Novecientos setenta mil doscientos veintiocho con 38/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 970,228.38 (Novecientos setenta mil doscientos veintiocho con 38/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 190,228.38 (Ciento noventa mil doscientos veintiocho con 38/100 nuevos



soles); obra ejecutada en los años 2011 y 2012, con un plazo de ejecución de quinientos setenta días calendarios (570).

Que, mediante Informe N° 1052-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de Julio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por todo lo expuesto y actuados en la parte considerativa OPINA: que es PROCEDENTE EN TRÁMITE DE aprobación de liquidación técnica - financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEDUA"**.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEDUA"**, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, donde la Valorización Técnica de Obra asciende a S/. 970,228.38 (Novecientos setenta mil doscientos veintiocho con 38/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 970,228.38 (Novecientos setenta mil doscientos veintiocho con 38/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 190,228.38 (Ciento noventa mil doscientos veintiocho con 38/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 570 días calendarios; **Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE